



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 31 de enero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria N° 002-2025-CM-MDVA celebrada el 31 de enero de 2025, Solicitud con N° de Registro 007 del 02 de enero de 2015, Informe N° 039-2025-GDS/MDVA, Informe N° 1233-2024-GDS/MDVA, Informe N° 0031-2025-OGAJ-MDVA de fecha 13 de enero de 2025, Resolución Directoral N° 1209-2023 de fecha 25 de julio 2023, Informe N° 014-2025-OCP-MDVA de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 007 del 02 de enero de 2015, el Director de la I.E N° 22560 “María Parado de Bellido”, solicita la donación de tres Tablets, que serán entregados a los tres estudiantes de participaron en el último evento de la Hackathon Robótica – 2024 en Huampani – Lima;

Que, mediante Informe N° 039-2025-GDS/MDVA, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, mediante Informe N° 1233-2024-GDS/MDVA, la mencionada gerencia solicito a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la adquisición de la tablets, en atención al requerimiento del director de la I.E N° 22560 “María Parado de Bellido”. Por otro lado, señala que las tablets ya han sido adquiridas y en la actualidad se encuentra en el área de almacén de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0031-2025-OGAJ-MDVA de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- No existe impedimento para que la Municipalidad distrital de Vista Alegre, pueda donar los bienes indicados en líneas arriba a favor de la dirección de la I.E N° 22560 “María Parado de Bellido”, 2.- se eleve al concejo municipal para su aprobación y autorización al señor alcalde la efectivización de la donación, 3.- Previa a la aprobación de la donación, se debe requerir al director de la I.E N° 22560 “María parado de Bellido”; la presentación del documento de designación como director;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1209-2023 de fecha 25 de julio 2023, Resuelve: REASIGNAR, a partir del primero de enero del 2024, a Miguel Ángel Marca Marcatinco, con DNI N° 22077406 en el cargo de director i.e.

Que, mediante Informe N° 014-2025-OCP-MDVA de fecha 27 de enero de 2025, el Área de Patrimonio, Concluye y Recomienda:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7.01 La municipalidad, por intermedio de la cesión de concejo; Art. 66 de la LOM “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”,

7.02 De conformidad a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**:

En este caso el: **Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial.**

24.1 La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede ante los siguientes supuestos:

(...)

b) **“Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales”,**

c) Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP.

7.03 El expediente administrativo indica que la solicitud del CE de la donación de 3 Tablet, cuya adquisición es con el objeto de donar los bienes, a terceros. Por lo que registrarlos sería un registro erróneo, como lo indica las normas administrativas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de tres (03) Tablets, a favor de la I.E María Parado de Bellido representado por su Director Prof. Miguel Ángel Marca Marcatinco, de acuerdo a las siguientes características y valorizaciones siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA	COSTO UNITARIO
1	Tablet Lenovo, tamaño de pantalla 9”	tb310fu	Lenovo	750.00
2	Tablet Lenovo, tamaño de pantalla 9”	tb310fu	Lenovo	750.00
3	Tablet Lenovo, tamaño de pantalla 9”	tb310fu	Lenovo	750.00
COSTO TOTAL				S/ 2,250.00



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

La misma que serán entregadas a los 3 estudiantes que participaron en el evento Hackathon Robótica – 2024 en Huampani – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Área de Patrimonio, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

